

el capitán Francisco Perez de ayupuru alcaide y juez ordinario della
 obya de su real caxa por su magestad ago sauez a todos los vecinos della
 que esta muy noble y muy leal prouincia de que se trata en su lta
 Junta general que se celebró en la villa de restona a hora de nado y man
 dados que el día del señor santiago el mayor que se tra a veynte y cinco de
 de Julio próximo siguiente que en las villas de alcaidia y vally de esta
 prouincia se ganen llista y sueldo de armas para de veynte ducados
 por ende les ago sauez la uso de un mandado que en el día del señor
 vecinos estén aprestados y prevenidos de las dhas armas en hora de la
 costumbre vada y conda el dicho día de santiago a las dos oras
 de la tarde acudan al lugar acostumbado sin que no mandingano en
 manera alguno falte donde se tomara la llista so pena de cada diez
 mill marauidis de cada vno aplicados a la Real camara y gas to de
 de la millicia y para que el uso de lo sea notorio y no pretenda y no
 rancia sea este mi mandamiento leydo por la yglesia parroquial de
 del Tampede yndia domingo ofierta de guarda
 y se tome testimonio de su publicacion ffo en la dha villa en veynte
 y nueue de mayo de mill y seiscientos y veynte y siete años

Francisco de ayupuru
 Alcaide y Jefe

200

